

**HOJA RESUMEN:  
CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA**

**Objeto**

Por medio del presente acto, el banco otorga a favor del deudor un préstamo y éste último otorga una garantía mobiliaria para avalar el financiamiento. En este contrato, se conviene las cuotas en las que el deudor pagará al banco la deuda y la tasa de interés anual sobre el saldo insoluto de esta.

**Tasa de Interés**

- La tasa de interés se calculará sobre la base de un año trescientos sesenta (360) días, a partir de la fecha del desembolso de este préstamo. El por ciento que el deudor pagará a el banco por concepto de interés anual, sobre saldo insoluto, será establecido al momento de la firma del contrato.
- El Banco tiene la facultad de revisar en cualquier momento, la tasa de interés fijada, con el fin de ajustarla al nivel de la tasa prevaleciente en el mercado financiero. Cualquier modificación realizada será comunicada por escrito, a través de canales directos o no al deudor con treinta (30) días de antelación.

**Aplicación de los Pagos**

Todo pago efectuado tendrá el siguiente orden, considerando la antigüedad de estos: primero, se aplicará a los cargos y/o gastos que se originan del presente convenio, si aplican; luego a las moras generadas e intereses vencidos, si los hubiere; y, posteriormente al capital.

**Penalidad**

- Si el deudor dejara de pagar una o más cuotas deberá pagar al Banco como compensación, por cada mes o fracción de mes de retraso, un por ciento adicional sobre las cuotas atrasadas.
- En caso de que se verifique un atraso de sesenta (60) días respecto a la fecha de vencimiento de las cuotas de este préstamo, el Banco podrá ejecutar de manera extrajudicial las garantías otorgadas.

**Gastos y Honorarios Legales**

Los gastos por confección y legalización del presente contrato serán cubiertos por el deudor. De igual modo, si hubiere lugar a la ejecución de las garantías otorgadas por falta de pago, incluyendo los gastos de registro, así como los honorarios y costas legales que se hubiesen generado, si hubiere lugar a ello.

**Vigencia**

Este contrato estará vigente hasta cancelar la totalidad del préstamo con el pago de la última cuota.

**Riesgos Inherentes**

- Penalidades por incumplimiento.
- Ejecución de la garantía otorgada.
- Variabilidad en tasas de interés.
- Debilidades en la operativa del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias.
- Incumplimiento de la Ley Núm. 155-17.

<p><b>Prohibiciones</b></p>	<p>Los bienes otorgados en garantía no pueden ser trasladados a ningún otro lugar sin la previa autorización, y por escrito, del Banco, excepto que se trate de un caso de fuerza mayor y/o que la gestión de la autorización de traslado frente al Banco ponga en riesgo la preservación de los bienes; caso en el cual deberá el deudor dar aviso al Banco dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes al traslado.</p>
<p><b>Reclamaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Servicio de Atención al Usuario (SAU) evaluará y dará respuesta a las reclamaciones en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la reclamación interpuesta por el cliente.</li> <li>- En caso de que el Banco no responda la reclamación o que la respuesta no sea satisfactoria para el cliente, dentro del período de tiempo antes indicado, este último dispondrá de un plazo de hasta sesenta (60) días para presentar su reclamación por ante la Superintendencia de Bancos.</li> </ul>
<p><b>¿Ante quién debo presentar mis reclamaciones?</b></p>	<p>El cliente presentará sus reclamaciones ante el Servicio de Atención al Usuario (SAU) del Banco, de manera presencial en cualquier oficina o sucursal de BANFONDESA o a través del Centro de Contacto, vía telefónica (809-226-3663).</p>



**El presente resumen no sustituye el contrato original, por lo que es responsabilidad del cliente leer el contenido completo del mismo y sus documentos accesorios. En caso de no comprender algún aspecto de la contratación, favor hacer las preguntas de lugar al Oficial de Negocios que lo atiende.**